

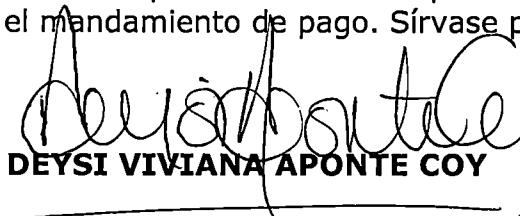
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015**20190034100**; informando que la parte ejecutante no se pronunció respecto de las excepciones propuestas por la parte ejecutada contra el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Respecto de las pruebas solicitadas por las partes procede el despacho a resolver de la siguiente manera.

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE. No se solicitaron pruebas.

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA

- Documentales: Téngase como pruebas documentales las obrantes a folio 236 a 239 del expediente

En consecuencia, para que tenga lugar AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL se señala el día **veintiséis (26) de agosto de 2020** a la hora de las **nueve y treinta de la mañana (9:30:00 am)** oportunidad en la cual se resolverá sobre las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

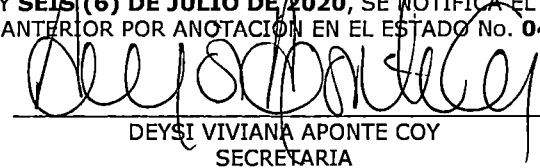
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

DVA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **SEIS (6) DE JULIO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **048**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA